OBISPO TREJO, 23 de agosto de 2022.-

DECRETO Nº 67/2022

VISTO:

Que los días 25, 26 y 31 de agosto del año en curso se desarrollará en las Instituciones Educativas de nuestra localidad la 54ª Edición de la *Feria de ciencias y Tecnología – INSTANCIA ESCOLAR,* organizada conjuntamente entre el Ministerio de Educación y el Ministerio de Ciencia y Tecnología de la Provincia de Córdoba;

Y CONSIDERANDO:

Que la Feria Provincial de Ciencias y Tecnología es una propuesta educativa que presenta desafíos pedagógicos de diversa índole: educativos, comunicativos, sociales, culturales, entre otros;

Que la jerarquía que distingue a este tipo de eventos constituye un verdadero aliciente para los niños y jóvenes de nuestro pueblo, que se ven incentivados a investigar y crear, desplegando en ese proceso sus propias capacidades, a la vez que adquiriendo experiencia en el proceso de interrelación con sus iguales. Ello constituye sin dudas un paso más en el desarrollo de la educación de nuestros niños, siendo además que precisamente es la educación el elemento fundamental que iguala a las personas, erigiéndose en una de las claves del crecimiento de nuestra sociedad;

POR ELLO;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE OBISPO TREJO
DEPARTAMENTO RIO PRIMERO, PROVINCIA DE CORDOBA
EN USO DE SUS LEGÍTIMAS ATRIBUCIONES

DECRETA

ART. 1º: DECLÁRASE de Interés Municipal la 54ª Edición de la *Feria de ciencias y Tecnología – INSTANCIA ESCOLAR,* a efectuarse los días 25, 26 y 31 de agosto del año 2022, en las instituciones educativas de nuestra localidad: *Centro Educativo "Ricardo Gutiérrez";* Instituto Técnico Parroquial "José Manuel Estrada" Nivel Inicial, primario y secundario;

MUNICIPALIDAD DE OBISPO TREJO
Dpto. Río 1º

Scanned with CamScanner

Jardín de Infantes "Ulises Elián Morello"; y en el IPEM N° 327 "María Secundina López" Anexo Obispo Trejo.-

ART. 2°: INVÍTASE a toda la comunidad de nuestra localidad a acompañar con su presencia y participar de las actividades programadas.-

ART. 3°: REMÍTASE copia original de la presente a los Sres/as. miembros del Equipo Directivo de los Establecimientos Educativos mencionados en el artículo 1°.-

ART. 4°: El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretario de Finanzas.-

ART. 5°: COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

LETICIA DEL VALLE GIORDANO
SECRETARIA DE FINANZAS
MUNICIPALIDAD DE OBISPO TREJO
DEPARTAMENTO DE RIO PRIMERO

MUNICIPALIDAD DE OBISPO TREJO
Dpto. Río 1° Bajo

SILBIA LORENA MANSILLA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE OBISPO TREJO
DEPARTAMENTO DE RIO PRIMERO

Scanned with CamScanner